



Guadalajara, Jalisco a, 11 de octubre de 2021

**ACTA DE FALLO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**Número:** SUV/DAD/CSG/ 073/2021

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 11 de octubre de 2021

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Servicio de estrategia de marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, facebook, instagram y google.

**Recursos financieros:** MXP \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: Servicio de estrategia de marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, Facebook, Instagram y google., al proveedor Leer Editores S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Responsable del programa de comunicación y difusión del Sistema de Universidad Virtual con fecha 8 de octubre de 2021 solicitó el Servicio de estrategia de marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, Facebook, Instagram y google..
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Leer Editores S.A. de C.V.
  - Marketing Global Sankot S.A. de C.V.
  - Puntoasterisco S.C.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Adquisición de Servicio de estrategia de



marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, Facebook, Instagram y google; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el Servicio de estrategia de marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, Facebook, Instagram y google., siendo las siguientes:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Monto sin IVA, Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión, Vigencia de la cotización, Garantía, Condiciones de pago. Rows include Leer Editores S.A. de C.V., Marketing Global Sankot S.A. de C.V., and Puntoasterisco S.C.

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Leer Editores S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 11 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Leer Editores S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021) equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y



Handwritten signature and official stamp of the Coordinación de Servicios Generales, Universidad de Guadalajara.



#### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

## RESOLUTIVOS

**Único.** - Se adjudica el Servicio de estrategia de marketing online destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia, campaña publicitaria en redes sociales, Facebook, Instagram y google., al proveedor Leer Editores S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, a 11 de octubre de 2021

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

74  
NUMERO

11/10/2021  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco  
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] Leer Editores S.A. de C.V.  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]  
RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de estrategia de marketing destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia el 18 de octubre	1	\$60,344.83	\$60,344.83
IMPORTE CON LETRA: Setenta mil pesos 00/100 m.n. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$60,344.83
			I.V.A.	\$9,655.17
			TOTAL	\$70,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 18/10/2021 LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán 302, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  FIANZAS  
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES:  PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO   
b) CUMPLIMIENTO

La fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades  
Se agrega el anexo A como parte integral de esta orden.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. ELVIA KARINA ALATORRE OLIVA

5  
6  
[Redacted]

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

## Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

FACTURA

FOLIO: 686



Emisor:  
LEER EDITORES SA DE CV

Receptor:  
Universidad de Guadalajara  
UGU250907MHS

7  
8  
Lugar de Expedición: 9  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales  
Tel: 10  
Efecto del comprobante: I - Ingreso

Av. Juárez 976 zona centro, CP: 44100,  
Guadalajara, JALISCO, MEXICO  
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Folio Fiscal:

Fecha / Hora de Emisión:  
21/10/2021 - 13:59:23

No. de Certificado Digital:

11

12

Clave Producto	Cantidad	Clave Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
80101600	1	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO de estrategia de marketing digital destinada a la difusión del XXIX Encuentro Internacional de Educación a Distancia	\$60,344.83	\$60,344.83

No Identificación: 1307

Traslados:

IVA: 002, Base: \$60,344.83, Tasa: 0.160000, Importe: \$9,655.17

Subtotal: \$60,344.83

IVA 16%: \$9,655.17

Moneda: MXN  
- Peso  
Mexicano

SETENTA MIL PESOS 00/100 MXN

Total: \$70,000.00

Forma de Pago:  
99 - Por definir

Método de Pago:  
PPD - Pago en  
parcialidades ó  
diferido

Titular:  
LEER EDITORES SA  
DE CV

Banco:  
13

Cuenta:  
14

CLABE:  
15

Sucursal:  
16

17

Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT

18

Sello Digital del CFDI

19

Sello Digital del SAT

20

Fecha / Hora de Certificación:  
21/10/2021 - 13:59:24

Número de Serie Certificado del SAT:  
21

RFC del PAC:  
22



Fecha: 21/10/21  
Cargo: Responsable del Programa de Com. y Dif.  
Elvia Karina Alatorre Oliva

NOMBRE Y FIRMA  
RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Valido  
en la pagina del SAT

# **MARKETING ONLINE**

**PROPUESTA DE CAMPAÑA DE  
COMUNICACIÓN DIGITAL PARA XXIX  
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA**



### DESARROLLO DEL PROYECTO

- Diseño de 1 propuesta de campaña publicitaria en redes sociales y buscadores.
- Calendario de trabajo
- Creación de originales de diseño y multimedia.
- Puesta en marcha.
- Entrega de reportes de rendimiento.

### PROPUESTA

Desarrollaremos una campaña publicitaria en redes sociales (FACEBOOK E INSTAGRAM) para promover la venta de boletos del Encuentro. Adicionalmente, se pondrá en marcha una campaña en Google que dirigirá a una landing page que perseguirá el mismo fin.

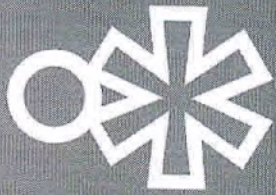
12 gráficos originales + copywriting original  
4 videos/motion graphics horizontales de 30"  
4 videos/motion graphics verticales de 15" máximo (historias)  
1 landing page responsiva HTML5 optimizada SEO

3 anuncios de AdWords con diferentes audiencias y keywords  
Gestión de campañas promocionadas en redes y buscadores  
Gestión de 1 evento en Facebook  
1 reporte de resultados

### INVERSIÓN POR PROYECTO : \$70,000

#### Especificaciones:

- **El presupuesto incluye IVA**
- **Condiciones de pago: 50% de anticipo al aceptarse el presupuesto, 50% al terminar el proyecto.**
- **Duración tentativa del proyecto: del 25 de octubre al 10 de diciembre del 2021**
- **Entrega tentativa de originales: 15 de noviembre del 2021**
- **Entrega tentativa de reporte final: 10 de diciembre del 2021**
- **Duración de la campaña publicitaria: 1 de noviembre al 2 de diciembre del 2021**
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, LEER EDITORES aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en un cronograma de actividades.
- Se debe contemplar un plazo de contrato de 6 meses.
- Los planes de publicación se deberán autorizar mes con mes de manera escrita. La omisión por parte del cliente, al transcurrirse 5 días hábiles después de presentarse el plan, se tomará como autorizado de manera automática.
- Cualquier supervisión de material (fotografía, impresión, producción etc.) causará el 15% de comisión sobre lo facturado al proveedor por el trabajo en cuestión.
- LEER EDITORES se compromete a manejar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- El cliente tiene la posibilidad de explotación de los derechos de forma comercial en la República Mexicana. Para el uso de estos artes en otras regiones se aplicará un cargo por su explotación y estos serán dependiendo de la región o país que se solicite.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.
- **No aplican garantías.**
- **Este presupuesto tiene vigencia de 2 meses a partir de su fecha de emisión.**



# Encuentro Internacional de educación a distancia

Karina Alatorre

[www.puntoasterisco.com](http://www.puntoasterisco.com)

Transformamos ideas  
en proyectos  
de éxito

# HOLA



## Marketing digital, branding & publicidad

¡Hola Karina!

Nos complace tener la oportunidad de ser un aliado estratégico para el desarrollo de sus estrategias y herramientas de comunicación.

Puntoasterisco® es una empresa comprometida con la innovación, profesionalismo, calidad y servicio en cada uno de los compromisos profesionales adquiridos. Esperamos que la propuesta que aquí le presentamos le sea de su interés, por lo que estamos seguros de que crearemos juntos nuevos proyectos de éxito

¿Qué haremos?

### Desarrollo de landing page responsive

El proyecto incluye:

- Creatividad y concepto
- Diseño de interfaz gráfica
- Desarrollo del sitio en lenguaje HTML y PHP
- Hoja de estilos responsiva para diferentes dispositivos (5 dispositivos)
  - o **small-devices:** 320px a 639px de ancho (Smartphones)
  - o **medium-devices:** 640px a 1023px de ancho (Tabletas)
  - o **large-devices:** 1024px a 1199px de ancho (Laptops y desktops)
  - o **xlarge-devices:** 1200px a 1439px de ancho (Desktops)
  - o **xxlarge-devices:** 1440px de ancho en adelante (Desktops)
- Tratamiento y optimización de imágenes
- Imágenes de stock

Haz que suceda

CONCEPTO	INVERSIÓN total
Diseño y programación de landing page	\$ 10,000 MXN + IVA
SEO	\$2,200 MXN + IVA
total inversión	\$ 12,200 MXN + IVA

\*No incluye dominio o hosting.

Tiempo de entrega: 4 a 6 semanas



## Community Management para perfil en Facebook e Instagram

### ALCANCE

- Creación de perfil corporativo sin costo
- Gestión de comunidades para Facebook e Instagram
- Atención a seguidores, respuesta a dudas, comentarios y quejas en horario de Lunes a Viernes de 9:30 am a 7:00 pm
- Creatividad
- Marketing de contenidos: creación de estrategia y agenda editorial
- Diseño de gráficos personalizados
- Imágenes de stock
- Reporte mensual

### OPCIONES

#### Paquete Profesional

Incluye publicación de contenidos con gráficos personalizados de lunes a viernes

- 12 gráficos originales + copywriting original
- Portada y configuración de evento facebook

#### Programación y copy para:

- 4 videos/motion graphics horizontales de 20" máximo
- 4 videos/motion graphics verticales de 7" máximo (historias)

### Aclaraciones

Los contenidos creados serán programados en plataformas o compartidos en JPG y PNG.  
Los archivos editables se cotizan por separado.

### Haz que suceda

CONCEPTO	INVERSIÓN
Paquete pro Redes sociales	\$ 12,500 MXN + IVA



## Videos animado Motion Graphics

El proyecto incluye:

- Creatividad, concepto y guión
- 4 videos de animación gráfica, formato horizontal, veinte (20 segundos c/u, en alta calidad para reproducción en redes sociales)
- 4 videos de animación gráfica, formato vertical, siete (7 segundos c/u, en alta calidad para reproducción en historias de Instagram)
- Vídeos de stock, edición.
- Integración de audio (música de fondo)

### Aclaraciones

Una vez entregado, el cliente cuenta con una ronda de correcciones y una de cambios.

A partir de la segunda ronda pueden existir cargos extras.

**NO INCLUYE LOCUCIÓN**

Tiempo de entrega por paquete de videos: 15 a 20 días

## Haz que suceda

CONCEPTO	INVERSIÓN
8 Videos animados <b>motion graphics</b>	<b>\$3,900 MXN + IVA</b>

\*El presupuesto de pautas deberá ser pagado directamente por el cliente a las plataformas.

## Campañas en Google Ads

*Puntoasterisco®* es una agencia con enfoque en marketing digital con más de 14 años de experiencia y que además es una de las empresas privilegiadas en Jalisco que cuenta con la certificación Google Partner.

Esta certificación es parte de un proceso por el cual Google avala que contamos con el conocimiento necesario y resultados efectivos para nuestros clientes para recomendarnos como proveedor sugerido.

¿Para quién es Google Ads?



Google Ads es una plataforma publicitaria ideal para aquellas empresas o emprendedores, sin importar su tamaño, que puedan invertir un mínimo de \$5,000 mensuales.

## QUÉ HACEMOS

Para el lanzamiento de una campaña en Google Ads realizamos las siguientes actividades:

- Análisis de sitio web actual
- Diseño de estrategia
- Configuración de campaña
- Optimización y monitoreo constante de campaña
- Reporte mensual de comportamiento de campaña

Además de:

- Diseño gráfico de banners para red de display con sus adaptaciones a 16 variantes
- Remarketing
- Instalación de trackers de seguimiento de Google Analytics

## CAMPAÑA DE GOOGLE ADS ESTÁNDAR (BÚSQUEDA, DISPLAY Y VIDEO)

- Gestión y optimización de campaña para 1 orientación geográfica (conjunto de países, estados o ciudades) y un presupuesto general de campaña
- Hasta 10 grupos de anuncios
- Uso de extensiones de campaña
- Reporte mensual

El costo de administración de la campaña es un costo fijo. Adicionalmente el cliente decide cuánto presupuesto invertir en Google para su campaña.

## Aclaraciones

La inversión mensual destinada a campaña es obligatoria más el costo de gestión.  
Se recomiendan al menos 3 meses de campaña para medir resultados.  
Los pagos se deberán hacer por adelantado para poder activar la campaña.

## Haz que suceda

CONCEPTO	INVERSIÓN
Gestión de campañas para Google	\$5,000 MXN + IVA
inversion para pauta	\$35,000 MXN + IVA

\*El presupuesto de pautas deberá ser pagado directamente por el cliente a las plataformas.

**TOTAL INVERSIÓN CAMPAÑA \$ 68,600 MXN + IVA**



## Seamos aliados

### PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

Aceptamos tarjetas de crédito y débito de VISA® y Mastercard® de todos los bancos.

Se requiere pago de 50% para anticipo de Videos, Landing page y gráficos

El pago de las campañas deberá ser mensual, los primeros días del mes.



MARKETING GLOBAL SANKOT SA DE CV

24

25

# COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Fecha 05/10/2021

Folio 1136

Vigencia 05/11/2021

Cliente: Karina Alatorre

Cant.	Descripción	PU	Importe
1	Propuesta de campaña publicitaria en Facebook/Instagram y Google. 1 landing page · Parrilla de contenidos con diseño y multimedia para redes sociales. Materiales originales. · Social Media Management · Un reporte de resultados  PROPUESTA Incluye: 12 gráficos originales y copywirting original 4 videos horizontales de 30" 4 videos verticales de 15" 1 landing page responsiva HTML5 optimizada SEO 3 anuncios de AdWords Gestión de campañas promocionadas en redes y buscadores Gestión de 1 evento en Facebook 1 reporte de resultados	\$110,000.00	\$110,000.00
		Subtotal	\$110,000.00
		IVA	\$17,600.00
		Total	\$127,600.00

**Importe total con letra**

Ciento Veintisiete Mil Seiscientos  
PESOS 00/00 M.N





13.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Patrimonial, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- 14 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.